

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper
este código



Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Página Nº 1

Póliza Nro.: 1509008659		Sección/Modalidad 1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION)	
Asegurado: MUNICIPALIDAD DE LUQUE			Doc.: 80008887-5
Domicilio: PROF.LEOZ Nº 411 C/ CALLEJ. MA. AUXILIADORA		Localidad: LUQUE	
Tomador: "PROVETEC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA			Doc.: 80075504-9
Domicilio: CARIOS 1917 ENTRE LAPACHO Y REPUBLICA ARGENTINA		Localidad: ASUNCION	
Emisión: 04/12/2024	Vigencia Desde las: 28/11/2024	00:00hs. del	Vigencia Hasta las: 28/12/2025
		24:00hs. del	Plazo en días: 396
		Capital Máximo Asegurado Gs. 27.000.000.-	

Entre ROYAL SEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares y Particulares Específicas, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

ROYAL SEGUROS S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

MUNICIPALIDAD DE LUQUE, con domicilio en PROF.LEOZ Nº 411 C/ CALLEJ. MA. AUXILIADORA, LUQUE - PARAGUAY

(EL ASEGURADO), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 27.000.000.- (Guaraníes: Veintisiete Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

"PROVETEC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en CARIOS 1917 ENTRE LAPACHO Y REPUBLICA ARGENTINA, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por el daño que genere la inejecución de las obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

CONTRATO Nº 61/2024 LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 38/2024 "CONSULTORÍA - AUDITORIA EXTERNA - PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL - 2023" - ID Nº 455.231.-

Dicha suma será pagada al Asegurado una vez que se haya configurado el siniestro y procedido a la determinación y cuantificación del daño, con motivo del incumplimiento de obligaciones trascendentes del contrato afianzado por este seguro.

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá hasta el límite máximo de cobertura establecido en esta póliza, en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y al Contrato, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. Nº 70/12 de fecha 27/09/2012

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nº 59-0021 Res. Nº: 522/12 Fecha 04/12/2012

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.		Datos del Financiamiento		
Prima	272.727	Monto financ. Gs.:		300.000
I.V.A. s/Prima	27.273	Cuota	Fecha	Monto Gs.
Premio	300.000	0	14/12/2024	300.000
Interés p/Finac.	0	Total		300.000
I.V.A s/Interés	0			
Costo del Finac.	0			
Costo Final	300.000			

Emitido en ASUNCION, 04 de diciembre de 2024

PROCESADO

IVONNE GILL
GERENTE COMERCIAL

